ALIANZA INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CAJAMARCA Y EL COLEGIO ODONTOLÓGICO DE CAJAMARCA

Conste por el presente documento, la alianza interinstitucional de Cooperación mutua que celebran por una parte el Colegio Odontológico Región Cajamarca con su representante, el Cirujano Dentista **GILBERTO JEISSON BERNAOLA MEDINA**, identificado con DNI. 40698680 su Decano, que en adelante se denominará **COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ- REGIÓN CAJAMARCA**; y de otra parte el **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CAJAMARCA**, siendo representado por su Decano el **DR. CHRISTIAN FERNANDO TANTALEÁN ODAR**, identificado con DNI. 41043643, a quien en adelante se denominará ICAC, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ - REGIÓN CAJAMARCA es un colegio profesional creado como persona de derecho público, con jurisdicción en todo el territorio de la Región Cajamarca, que agrupa a todos los cirujanos dentistas colegiados y habilitados de la región. Nuestra misión es orientar y salvaguardar el ejercicio profesional del cirujano dentista en toda la Región, bajo la observancia de las leyes, reglamentos y normas vigentes. Asimismo, promover la unidad, previsión, protección social, desarrollo científico y cultural de los colegiados habilitados, colaborar con los poderes del Gobierno Regional de Cajamarca en el mejoramiento permanente de la salud oral de la población cajamarquina.

El Colegio de Abogados de Cajamarca es una Institución autónoma de derecho público y rango constitucional que agremia y representa a los abogados del Distrito Judicial de Cajamarca. Está destinado a difundir las actividades institucionales, de defensas gremiales, académicas, culturales y sociales de la orden. El Decano es el representante legal del Colegio y la máxima autoridad. La Junta Directiva es el órgano superior de dirección y gestión del Colegio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS DE LA ALIANZA

- Mediante la presente Alianza, entre el Colegio Odontológico y el Colegio de Abogados de la Región Cajamarca expresan su voluntad y acuerdo de contribuir a la promoción y prevención en la problemática social en sus ámbitos de competencia.
- Establecer procedimientos de colaboración mutua entre ambas instituciones.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El Colegio Odontológico del Perú - Región Cajamarca, se compromete a:

- Brindar atención en prevención y promoción de la salud bucal a los agremiados del Colegio de Abogados, previa coordinación en cuanto a la derivación si se requiere, en campañas de salud y proyección social.

- Brindar atención en prevención y promoción de la salud a los agremiados del Colegio de Abogados, previa coordinación en cuanto a la derivación si se requiere, orientación odontológica virtual, mediante el servicio de voluntariado Odontológico.

- Apoyar en la realización de charlas de Salud Bucal en adultos y niños de forma extramural y a sus agremiados.

Coordinar con una antelación de 15 días naturales el préstamo de las instalaciones de la casa del abogado.

El Colegio de Abogados de Cajamarca se compromete a:

- Brindar atención jurídica gratuita a los agremiados del COP-RCAJ, previa coordinación en cuanto a la derivación.

- Brindar atención jurídica gratuita al comité de medidas disciplinarias del COP-RCAJ, previa coordinación con la Presidenta del Comité.

- Brindar el auditorio de la casa del abogado de forma gratuita para la realización de eventos de índole académico en horario de oficina, previa coordinación con una antelación de 15 días naturales.

- Apoyar en la realización de charlas y talleres relacionados con la ciencia del Derecho y su relación con el acto médico odontológico.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN

Para la coordinación y ejecución de la presente Alianza, cada una de las partes nombrará un coordinador(a) responsable de su implementación. Representan a ambas instituciones el Decano del Colegio Odontológico Región Cajamarca, y el Decano del Ilustre Colegio de Abogados de la Región Cajamarca el Dr. Christian Fernando Tantaleán Odar.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DE LA ALIANZA

El período de vigencia de la presente Alianza será de un (22) meses, a partir de la suscripción y autorización por las resoluciones respectivas, previa evaluación podrá ser renovado de mutuo acuerdo de las partes.

Asimismo, las partes se reservan el derecho de resolver la Alianza cuando se produzca el incumplimiento de alguno de los compromisos contraídos en ella; lo que deberá comunicarse con un

plazo de treinta (30) días hábiles de anticipación.

Estando de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de la presente Alianza, se suscribe, dando fe y conformidad en tres ejemplares de igual valor, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintidós.

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DECANATO CAJAMARCA

Ilustre Colegio de Abogados de Cajamarca
Christian Fernando Tantaleán Odar
DECANO

Mg.Esp.C.D Jeisson Bernaola Medina
DECANO